

MEMORIA TÉCNICA
AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Asistencia técnica del Teatro Municipal Bergidum

Noviembre, 2015

PRIMERA: Objeto del Contrato

El funcionamiento del Teatro Municipal Bergidum requiere de una serie de profesionales que presten servicios auxiliares técnicos, de atención al público y de mantenimiento a pequeña escala, para la correcta prestación del servicio como espacio público de programación estable de artes escénicas y musicales.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación de estos servicios auxiliares en materia de asistencia técnica, atención al público y de servicios derivados de la actividad del Teatro Bergidum.

Estos servicios se prestarán en el espacio denominado Teatro Municipal Bergidum y se llevarán a cabo bajo la dirección y coordinación, por delegación de la Concejalía de Cultura, Turismo y Juventud de este Ayuntamiento, del personal municipal responsable del Teatro Bergidum.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del teatro el personal que se indica en este pliego, según un esquema de programación anual que se concretará en una planificación específica mensual.

En la planificación mensual se solicitará el personal necesario, en función del formato de cada evento y de las necesidades concretas del montaje, ensayos o representación.

La programación se desarrollará entre septiembre y junio.

El mes de julio se dedicará a mantenimiento general del espacio y su equipamiento.

En el mes de agosto no se llevará a cabo actividad escénica.

En el Anexo I se explica el Plan de Programación del Teatro y en el Anexo II se aporta un Plan de Actividad, con información sobre la previsión del número de actividades abiertas al público en el periodo de contratación y otros datos estadísticos de interés.

SEGUNDA: Descripción de los servicios

El presente contrato tiene como objeto atender las tareas auxiliares del funcionamiento del Teatro Municipal Bergidum, que abarca las siguientes áreas:

1. Servicios técnicos a eventos
2. Servicios de atención al público
3. Servicios de atención al espacio

La actividad profesional se desarrollará bajo la dirección del personal municipal responsable del Teatro Municipal Bergidum, de acuerdo con las necesidades puntuales que demande cada acto.

La actividad profesional se desarrollará con la debida diligencia, siendo responsable la empresa adjudicataria de los posibles daños y perjuicios que un mal uso del equipamiento o un defectuoso desempeño de las funciones encomendadas al personal designado pudieran ocasionar tanto a terceros como al propio Ayuntamiento de Ponferrada.

Áreas de actuación

En función de las áreas de actuación, las empresas licitadoras deberán atender a las siguientes labores:

1. Servicios técnicos a eventos
 - Descarga y carga de los materiales escénicos

- Montaje, desmontaje y mantenimiento de escenografía mediante labores de maquinaria escénica, luminotecnia y sonido.
 - Adaptación de la escenografía
 - Labores de tramoya, manejo de maquinaria escénica (rigging para maquinaria)
 - Adaptación de la iluminación escénica
 - Manejo de todo tipo de elementos luminotécnicos
 - Servicio en la función (luminotecnia, maquinaria, audiovisual, sonido y regiduría)
 - Atención a ensayos
 - Labores con el vestuario, incluyendo el planchado.
 - Planificación y supervisión técnica, en casos puntuales, de actividades en la sala.
2. Servicios de atención al público
- Personal de puerta
 - Personal de sala
 - Atención puntual de taquilla
3. Servicios de atención al espacio
- Limpieza y supervisión del equipamiento e instalaciones escénicas
 - Construcción de elementos escenográficos, luminotécnicos y de sonido
 - Supervisión de las instalaciones del teatro en materia de iluminación escénica, iluminación general del inmueble y accesos a todas las dependencias del Teatro (ajuste de puertas y manillas; lubricación de los elementos móviles que así lo requieran; ajuste de los elementos, tanto de mobiliario como decorativos; vigilancia del buen funcionamiento de la calefacción y aire acondicionado; pintura de la caja escénica; pequeñas obras de de albañilería...)

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del teatro el personal que se indica, según la planificación mensual elaborada en función del formato y de las necesidades concretas de cada evento.

El personal del apartado 1 puede ser el mismo del apartado 2 en tanto este hecho no perjudique la labor de montaje.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que todo el personal conozca las condiciones y necesidades del trabajo en espectáculos escénicos en directo, así como las instalaciones y sistema de funcionamiento del Teatro Municipal Bergidum.

Clasificación del personal

En función de su **clasificación**, el personal se responsabilizará de las siguientes tareas:

1. Técnicos auxiliares

Los técnicos auxiliares se responsabilizarán de las labores previas y posteriores a la representación :

- Descarga y carga de los materiales escénicos a la llegada de la compañía y al finalizar la última representación. Ayuda en el montaje y desmontaje

- Atención a ensayos de compañías (apertura de puertas, encendido de luces, velar por el correcto uso de las instalaciones...), siempre que no requiera trabajo especializado.

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de seis técnicos auxiliares para carga y descarga.

2. Técnicos especialistas

Los técnicos especialistas se responsabilizarán de las labores de:

- Montaje, desmontaje y mantenimiento de escenografía (maquinaria), luminotecnia y sonido.
- Manejo de maquinaria escénica, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento luminotécnico, audiovisual y de sonido, tanto antes como durante la representación.
- Planificación y supervisión, en casos puntuales, de actividades en la sala
- Labores con el vestuario, incluyendo el planchado.
- Labores de supervisión del equipo e instalaciones
- Supervisión de los accesos a todas las dependencias del Teatro

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de seis técnicos especialistas para tareas de montaje, iluminación, tramoya y/o vestuario, o tareas de mantenimiento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que los técnicos especialistas conozcan las necesidades del trabajo en espectáculos, así como que tenga conocimientos sobre los siguientes aspectos de las técnicas de montaje en luminotecnia, maquinaria y sonido.

- Luminotecnia: Nociones básicas de electricidad y electrotecnia; instalaciones eléctricas para luminotecnia, manejo de proyectores; manejo de equipos de regulación y control; manejo de herramientas; maquinaria escénica (nociones básicas de mecánica y resistencia de materiales, nociones básicas de regulación de máquinas (conocimientos sobre cortinaje escénico, carpintería, metalistería, pintura y elementos escenográficos, nociones básicas de construcción de escenografías, manejo de herramientas...)
- Sonido: Nociones básicas de una instalación de sonido; conocimientos básicos sobre mesas de sonido, altavoces, micrófonos y elementos de transformación; sistemas de comunicación y seguimiento...

3. Personal de atención al público

El personal de atención al público, tanto el personal de puerta como el de sala, se responsabilizarán de las labores de:

3.1- Personal de puerta

En las funciones abiertas al público que, por previsión de ocupación de aforo, se estime conveniente se precisará una o dos personas de control de acceso a sala.

Sus responsabilidades son:

- Apertura de puertas según órdenes del Responsable de Sala
- Encendido de luces del vestíbulo de entrada
- Control de acceso del público a la sala

- Una vez iniciada la representación, impedir el acceso a la sala, salvo en los intermedios, si los hubiere.
- Información puntual sobre las instalaciones del teatro, sus horarios, servicios, funcionamiento o aspectos de la representación.
- Apertura de puertas al final de la función según órdenes del Encargado de Sala
- Cierre de puertas tras al desalojo de públicos y artistas
- Atención a posibles salidas de público durante la representación
- Atención a cualquier emergencia durante la representación

3.2- Personal de sala

En las funciones abiertas al público que, por previsión de ocupación de aforo, se estime conveniente se precisará entre una y cuatro personas de control de acceso a sala.

Sus responsabilidades son:

- Apertura de puertas internas de acceso a sala según órdenes del Encargado de Sala
- Acomodación y acompañamiento del público a sus butacas, según las condiciones de cada representación.
- Distribución de programas de mano
- En el caso de representaciones en campaña escolar, colaborar en el acceso ordenado del público a la sala y la correcta acomodación de los espectadores
- Información puntual sobre las instalaciones del teatro, sus horarios, servicios, funcionamiento o aspectos de la representación.
- Cierre de puertas internas al iniciarse la representación y apertura al final o durante los posibles intermedios.
- Atención a posibles salidas de público durante la representación
- Vigilancia del cumplimiento de las normas de exhibición:
 - Advertencia en caso de uso indebido de móviles o cámaras de fotos y videos
 - Vigilancia del cumplimiento de la prohibición de fumar en todo el recinto
 - Prohibición de acceso con comida o bebida, salvo en casos justificados
 - Uso indebido de las instalaciones o comportamiento incívico
- Atención a cualquier eventualidad durante la representación.
- Revisar el total desalojo de las instalaciones por parte de artistas y público antes de cerrar puertas
- En caso de actos con entrada libre, velar por la correcta acomodación del público y vigilar que no se supere el aforo permitido
- Cooperación para el desalojo en caso de emergencia, según el Plan de Evacuación del Teatro.

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de seis personas para atención al público, que cubrirán las necesidades del servicio en puerta, sala, ensayos y, puntualmente, en taquilla.

Todos los trabajos previamente citados serán supervisados por el Director Técnico del Teatro y dependerán del calendario y la programación establecida desde el Teatro Municipal

Bergidum, que entregará mensualmente al contratista, con al menos tres días de antelación a la finalización del mes, la relación de los trabajos a realizar. Las modificaciones excepcionales deberán ser comunicadas con al menos quince días de antelación.

La empresa adjudicataria presentará una Memoria de Prestación de Servicio con las características del personal mínimo requerido.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Serán obligaciones de la empresa contratada:

- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Disponer de un plan de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria dispondrá de al menos una persona con formación y cualificación específica en materia de prevención de riesgos laborales, que deberá supervisar en el lugar de trabajo la realización de actividades de especial peligrosidad con el fin de vigilar las condiciones de seguridad y salud en la ejecución de esas labores.
- Disponer la adscripción al servicio del personal suficiente, sin que éste tenga dependencia alguna administrativa ni laboral del Ayuntamiento, correspondiendo, por tanto, al adjudicatario la totalidad de responsabilidades laborales y sociales. La empresa deberá disponer de al menos una persona capacitada para ejercer la dirección técnica de un montaje.
- Dar a conocer a sus trabajadores el Manual de funcionamiento del Teatro y todos los aspectos referentes a sus instalaciones, programación, uso y servicios.
- Responsabilizarse del uso correcto y adecuado por parte de los trabajadores del equipamiento y las instalaciones del Teatro, que deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento en todo momento. Las reparaciones tanto de equipamiento como de instalaciones son a cargo del Ayuntamiento.
- Dotar a todo su personal de vestuario acorde con su tarea, incluyendo los equipos de protección que se estimen necesarios, según el Plan de Riesgos Laborales del Teatro, en el que se identifique claramente el logotipo del Teatro Bergidum.
- Poner a disposición del Ayuntamiento, si éste así lo solicita, una relación de la situación contractual de sus trabajadores, sus salarios y condiciones laborales.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de que el personal conozca las necesidades del trabajo con compañías de teatro, danza o musicales, así como que tenga conocimientos sobre las técnicas de montaje, iluminación e implantación en escena.
- Velar para que todo el personal mantenga las adecuadas normas de comportamiento e higiene, tanto en labores internas como en las que suponen trato con el público o los artistas.
- Dotar al personal de herramienta mínima: llave inglesa pequeña y luz frontal

TERCERA: Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO años, contados desde la fecha de adjudicación, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes por un máximo de otras dos anualidades.

CUARTA: Presupuesto del Contrato y Tipo de Licitación.

- El Presupuesto base de licitación se ha calculado por unidades de tiempo.
- Se determina un precio máximo de licitación por hora, independientemente de las áreas de actuación o clasificaciones de tareas, según el siguiente precio por hora y por persona: 21 euros/hora más el IVA correspondiente
- El precio total máximo de licitación es de 82.000 euros por anualidad, más el 21% de IVA correspondiente, lo que supone un importe anual máximo de 99.220 euros.
- El precio por hora se considera único en cada categoría, independientemente del horario diurno o nocturno de la prestación o de que la jornada sera festiva o laborable.

QUINTA: Pagos

La facturación se realizará mensualmente sobre los servicios efectivamente realizados de acuerdo con los partes de trabajo evaluados por la Dirección Técnica del Teatro Bergidum.

Los pagos se efectuaran por la Administración contratante contra factura expedida por el adjudicatario y conformadas por el técnico competente designado a efecto, tras su tramitación administrativa. La factura especificará el número de operarios por función, áreas de actuación y horas realizadas.

El contratista deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, por lo que junto con la factura deberá presentar certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En los eventos realizados en la sala pero no promovidos directamente por el Teatro (tales como galas benéficas, actividades escénicas o no escénicas promovidas por terceros, alquileres a terceros, etc), la Dirección Técnica del Teatro contabilizará las horas empleadas en las tareas vinculadas con esa actividad, que se facturarán al precio estipulado en contrato a la entidad organizadora del acto.

SEXTA: Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta, a la hora de valorar las ofertas, los siguientes aspectos:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (50 puntos)

Valoración económica. Se otorgará la puntuación en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Total de puntos máximos} \times \text{precio de la oferta más baja}}{\text{precio de la oferta a valorar}}$$

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (50 puntos)

Se establece una puntuación máxima de 50 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor, distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

- 1- Memoria Técnica: máximo 25 puntos.

La memoria técnica se valorará en función de su calidad y adecuación a los requerimientos establecidos, en cuanto a la planificación y proyecto de gestión de la actividad contratada y en lo referente a las condiciones sociolaborales de plantilla. Se valorará con la máxima puntuación la oferta que aporte el mayor número de personal con mayor experiencia laboral demostrada en materia de luminotecnia y montajes escénicos en interior.

2- Mejoras: máximo 25 puntos.

Se valorarán las mejoras presentadas respecto a lo solicitado en materia de:

- aportación y disponibilidad de equipamiento técnico en casos imprevistos
- planes de formación para el personal
- mejoras en el equipamiento del personal



En Ponferrada, a 17 de noviembre de 2015

Fdo. Miguel A. Varela. Teatro Bergidum

Anexo I

Plan de Programación del Teatro y previsión de actividades

La programación del Teatro Bergidum abarca temporadas estables de septiembre a junio, estructurándose en ciclos con su propia denominación y perfil:

- 1- Abono
El programa de abono, dividido en dos bloques [de otoño (septiembre-diciembre) y de invierno (enero-abril)] incluye alrededor de 16 funciones, preferentemente teatrales.
- 2- Música en Otoño
Programa actividades musicales y, puntualmente líricas o dancísticas de carácter clásico, en torno a los meses de octubre-diciembre.
- 3- AEI (Artes Escénicas para la Infancia)
Representaciones de artes escénicas para público familiar en torno a las fechas vacacionales de Navidad. En torno a 5 funciones
- 4- La Escuela va al Teatro
Representaciones dirigidas a público infantil o juvenil realizadas en campaña escolar. Se desarrolla preferentemente en los meses de abril-mayo, aunque puntualmente se ofrecen también representaciones en otoño. En torno a 25/30 funciones.
- 5- Mu_danza
Propuestas teatrales, dancísticas o musicales caracterizadas por el uso de un lenguaje más arriesgado en lo artístico, o bien propuestas de artistas emergentes o de formatos y estilos poco convencionales. Se celebra en el mes de mayo. Sobre 5 funciones
- 6- Lenguas a Escena
Funciones teatrales didácticas dirigidas a interesados en el aprendizaje de idiomas modernos. Alrededor de tres funciones
- 7- Escena de aquí
Bajo esta clasificación se agrupa la programación escénica y musical de carácter local no incluida en ningún otro ciclo a lo largo de la temporada. Entre 6 y 8 funciones
- 8- Encina
Entre 2 y 4 funciones
- 9- Escena Familiar
Agrupa a las funciones puntuales dirigidas a público familiar organizadas a lo largo de la temporada y no incluidas en la Muestra de Navidad.
- 10- Escena Solidaria
Son actividades escénicas y musicales realizadas a beneficio de alguna ONG o de causas sociales, en las que la recaudación de taquilla se destinan a ese fin solidario. Estas funciones se concentran en dos bloques: Navidad y junio. Entre 6 y 8 funciones
- 11- Escena Escolar
Son actividades escénicas o musicales de grupos vinculados a centros de enseñanza (Conservatorio, Escuelas de Música, colegios...) y no relacionados con ninguno de los ciclos anteriores.
- 12- Actividades Sin Clasificar (SC)
Son actividades escénicas o musicales no incluidas en ninguno de los ciclos anteriormente mencionados
- 13- Varios
Se refiere a actividades no relacionadas con las artes escénicas o musicales tales como galas de entrega de premios, conferencias, pregones, etc.

Anexo II. Plan de actividad

Actividades abiertas al público	
Año	Funciones
2007	130
2008	116
2009	112
2010	108
2011	108
2012	104
2013	107
2014	116
2015	128
2016 (previsión)	117
2017(previsión)	117
2018 (previsión)	117

Actividades abiertas al público: promedio mensual (2012-2015)											
Año	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
2012	4	9	9	12	1	10	9	19	15	16	
2013	8	11	10	12	3	6	9	10	18	20	
2014	8	10	11	11	5	10	6	14	26	16	
2015	10	10	11	11	3	7	11	10	35	12	
Media	8	10	11	11	3	8	9	14	24	16	